



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00794 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES** en adelante INFI-MANIZALES, en contra de **MARÍA EUGENIA MARÍN CEBALLOS**, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el plan de pagos y el histórico de pagos respectivo del pagaré N° 27 suscrito entre INFI-MANIZALES y MARÍA EUGENIA MARÍN CEBALLOS donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.
2. Deberá aportar copia íntegra del pagaré que se pretende ejecutar, esto es por ambos lados.
3. Sírvase explicar en el hecho 1.5 de la parte fáctica del líbello introductor desde cuándo considera vencido el plazo del crédito en virtud de la cláusula aceleratoria

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

¹ publicado por estado No. 183 fijado el 03 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eaed2b1e50d5b900f77286f664444b7d65b018c17038b04acbfe103f7454ab

Documento generado en 02/11/2021 04:49:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>